

RESOLUCIÓN N° 174.-

“POR LA CUAL SE OTORGA PERMISO POR ENFERMEDAD, A LA SEÑORA NATALIA ANDREA FRANCO GONZÁLEZ, FUNCIONARIA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 15 de marzo de 2017.-

VISTO:

La Nota de fecha 19 de enero de 2017, presentada por el Área de Control de Asistencia del Departamento Administrativo de la Dirección de Gestión de Personas; el Dictamen N° 211/17 de la Dirección de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota de fecha 19 de enero de 2017, el Área de Control de Asistencia del Departamento Administrativo de la Dirección de Gestión de Personas, informa que la señora Natalia Andrea Franco González con C.I. N° 976.613, ha presentado un permiso por el periodo comprendido entre el 02 de enero al 31 de marzo de 2017 (90 días), junto con una constancia médica, que se halla agregada al expediente

Que, en la constancia médica emitida en fecha 02 de enero de 2017, se prescribe que la funcionaria mencionada requiere de reposo médico, por un tiempo estimado aproximadamente de 90 (noventa) días, conforme al diagnostico Ulcera Plantar Pie Derecho.

Que, la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", establece en su Artículo 58.- *"Cuando el funcionario público se ausente del trabajo por razones de salud, deberá justificar su ausencia con la presentación del certificado médico correspondiente, dentro de las cuarenta y ocho horas. Caso contrario se considerará como día no trabajado. El permiso por causa de salud no podrá exceder de noventa días. El jefe de la sección, departamento o dirección de la repartición pública donde se desempeñe el afectado podrá, en cualquier momento, disponer la verificación del estado de salud del funcionario".*

Que, la Resolución N° 062/17 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO INSTITUCIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) Y SE ABROGAN LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 080 DE FECHA 25 DE JULIO DEL 2012 Y LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 219 DE FECHA 16 DE MARZO DEL 2016" en el CAPÍTULO VIII – PERMISOS Y LICENCIAS. 40. Tipos de permisos. El servidor público de la institución podrá solicitar permiso en los siguientes casos: *"...d) Por razones de salud: deberá justificar su ausencia con la presentación de la Constancia o Certificado expedido por el médico tratante, conforme a las disposiciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al retorno, caso contrario se considerará como ausencia. El permiso por causa de salud no podrá exceder de noventa días en el año. La Dirección de Gestión de Personas podrá en cualquier momento, disponer la verificación del estado de salud del servidor público"*

RESOLUCIÓN N° 174.-

“POR LA CUAL SE OTORGA PERMISO POR ENFERMEDAD, A LA SEÑORA NATALIA ANDREA FRANCO GONZÁLEZ, FUNCIONARIA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

Que, la Ley N° 2.459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su Artículo 13 establece: “*Son atribuciones y funciones del Presidente: ...ñ) nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas vigentes; ...p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

Que, por Resolución SENAVE N° 121/16 “*Por la cual se da cumplimiento a la Resolución Definitiva N° 3/16, dictada por el Juzgado de Instrucción Sumarial, y se concluye el Sumario Administrativo instruido por el SENAVE a la señora Natalia Andrea Johanna Franco González, por la supuesta comisión de faltas graves previstas en la Ley N° 1626/00 “De la Función Pública”, dispone en su Artículo 2°.- “SUSPENDER, en el cargo sin goce de salario por el termino de 30 días a la señora Natalia Andrea Johanna Franco González con C.I. N° 976.613, conforme a lo dispuesto en el Artículo 69 inc. b) de la Ley N° 1626/00 “De la Función Pública”, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución*”, esta resolución fue notificada a la recurrente en fecha 31 de enero de 2017, conforme a la notificación obrante a fojas 3.

Que, por Providencia N° 256/17, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite a la Secretaría General el Dictamen N° 211/17, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde manifiesta que en cuanto al periodo de 90 días que debe guardar reposo la funcionaria Natalia Andrea Franco, recomendado por el Profesional médico, comprendido entre el 02 de enero al 31 de marzo de 2017, es menester considerar que como consta en la Resolución SENAVE N° 121/16, Artículo 2°, la funcionaria en cuestión cuenta con una sanción, resultante del sumario administrativo y el cual consiste en suspensión en el cargo sin goce de salario por el termino de 30 días, contabilizada desde el día siguiente de la notificación, que según se observa en el documento obrante a fojas 3, fue en fecha 31 de enero de 2017, es decir que el plazo comenzó a computarse desde el 01 de febrero de 2017. Dicho esto, es razonable considerar que a los días de suspensión (01/02/2017 al 28/02/2017) correspondería sumársele los meses de enero y marzo para completar los días de reposo, es decir del 01/01/2017 al 31/01/2017 y del 01/03/2017 al 31/03/2017, completando así el tiempo indicado por el médico tratante, en atención a que durante el plazo de suspensión la misma no asistió a su lugar de trabajo y por consiguiente pudo guardar reposo, coincidentemente dentro del periodo recomendado, a los efectos de rehabilitarse de la enfermedad que la aqueja.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 2.459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.



Ing. Agr. Carmelo Peralta
Secretaría General

RESOLUCIÓN N° 174.-

“POR LA CUAL SE OTORGA PERMISO POR ENFERMEDAD, A LA SEÑORA NATALIA ANDREA FRANCO GONZÁLEZ, FUNCIONARIA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- OTORGAR PERMISO POR ENFERMEDAD, con goce de sueldo, a la señora Natalia Andrea Franco González con C.I. N° 976.613, funcionaria del SENAVE, del 02/01/17 al 31/01/17 y del 01/03/17 al 31/03/17, conforme al reposo medico y al Dictamen DGAJ N° 211/17.

Artículo 2°.- ESTABLECER, que la Dirección de Gestión de Personas es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**FDO.: ING. AGR. ÓSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ
PRESIDENTE**



**ES COPIA
ING. AGR. CARMELO PERALTA
SECRETARIO GENERAL**
OC/cp/ep